

Rosario, 29 OCT 2009

VISTO: La anomalía observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna PASSARO, LIANA CARLA, legajo N° 08-26535 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2001, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

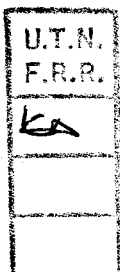
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna PASSARO, LIANA CARLA legajo N° 08-26535, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien en el ciclo lectivo 2002 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 566



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ruben F. Ciccarelli".

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mateo Rodriguez Volta".

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico